



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

DR8-DPN-GADPN-AI-0007-2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

INFORME GENERAL

A la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de Proyectos de Fomento Productivo en la Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje y demás unidades relacionadas.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERÍODO DESDE : 2013-01-01

HASTA : 2016-12-31

EXAMEN ESPECIAL a: la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de Proyectos de Fomento Productivo en la Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje y demás unidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Tena-Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	Auditoría Interna
CGE	Contraloría General del Estado
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
DAI	Dirección de Auditoría Interna
DPN	Delegación Provincial de Napo
DR8	Dirección Regional 8
DDPRYD	Director de Desarrollo Productivo Riego y Drenaje
GADPN	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo
NCI	Normas de Control Interno
No.	Número
OdT	Orden de Trabajo
POA	Plan Operativo Anual
PAPP	Plan Anual de Políticas Públicas
S/N	Sin Número
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
USD	Dólares de los Estados Unidos

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	2
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Base Legal	3
Estructura Orgánica	3
Misión	5
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	8
CAPÍTULO II	9
RESULTADOS DEL EXAMEN	9
Seguimiento de recomendaciones	9
Los planes operativos de la Dirección de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, no fueron presentados y aprobados.	9
Incumplimiento de cláusulas de compromiso entre las partes; plazo; y, actas de liquidación y finiquito, de los convenios de cooperación.	13
En las adquisiciones de bienes y servicios, la documentación de respaldo es incompleta.	19
Anexo 1	
Servidores relacionados	
Anexo 2	
Convenios de cooperación vencidos.	



Tena,

Ref: Informe aprobado el 24 MAY 2017

Doctor

Sergio Enrique Chacón Padilla

PREFECTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la acción de control, a la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de Proyectos de Fomento Productivo en la Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje y demás unidades relacionadas, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,



Ec. Marco Tulio Restrepo Guzmán

Auditor General Interno

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

Motivo del Examen

El examen especial se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DR8-DPN-GADPN-AI-2017, suscrita por el Delegado Provincial de Napo, con cargo al Plan Operativo de Control año 2017, a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con fecha 9 de enero de 2017.

Objetivos del examen

Generales

- ✓ Verificar el cumplimiento de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de fomento productivo.
- ✓ Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.

Objetivos específicos

- ✓ Verificar que los programas y proyectos productivos se encuentran dentro de los planes operativos anuales de la entidad.
- ✓ Verificar que los programas y proyectos productivos se encuadran dentro de los planes anuales de políticas públicas.
- ✓ Comprobar que las existencias, bienes e insumos de los programas y proyectos constan en los planes anuales de contratación.
- ✓ Verificar que los proyectos cumplan con todos los componentes y fases de diseño, elaboración y evaluación de los mismos.
- ✓ Comprobar que los convenios para ejecución de los proyectos cumplan con todas las etapas hasta su cierre definitivo.
- ✓ Verificar si para la venta de bienes y servicios al público, cuentan con la reglamentación interna.
- ✓ Comprobar que la Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje cuenta con un archivo con la información de los proyectos productivos.
- ✓ Verificar que los materiales, insumos, y bienes de los proyectos productivos están debidamente registrados, manejados y utilizados.

Des. W. J.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de fomento productivo, en la Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje y demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Base Legal

El Presidente Constitucional de la República Camilo Ponce Enríquez, el 22 de octubre de 1959 dicta el Decreto mediante el cual reforma la Ley Especial de Oriente y determina que "La Región Oriental se divide en cuatro provincias, denominadas: Napo, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Éste Decreto se promulga en el Registro Oficial 963 del 10 de noviembre de 1959. El Honorable Consejo Provincial, como Institución, inicia su gestión el 1 de agosto de 1967.

Según la Ordenanza aprobada por el H. Consejo, el 08 de julio de 2005, se sustituye la denominación de H. Consejo Provincial de Napo, por la de Gobierno Provincial de Napo. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, publicado en el Registro Oficial 303, del 19 de octubre del 2010, cambia la denominación de los gobiernos seccionales, por la de gobiernos autónomos descentralizados.

En lo que corresponde a la Entidad Provincial de Napo, la Cámara provincial dictó, con fecha 24 de julio de 2013, la Ordenanza mediante la cual, en concordancia con el COOTAD, se aprueba con esta denominación la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; o, GAD Provincial de Napo.

La entidad para el desarrollo de sus actividades se rige por disposiciones constitucionales, legales y normativas.

Estructura Orgánica

El 24 de julio de 2013, se sancionó y ejecutó la Ordenanza Sustitutiva del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por parte del Prefecto Provincial, que sustenta su misión, visión, políticas y objetivos institucionales.



Las Reformas al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo se realizaron mediante Resoluciones Administrativas de fechas: 7 de octubre y 8 de noviembre de 2013; 9 de julio de 2014, 16 y 28 de junio de 2016.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para el cumplimiento de su misión, funciones y competencias gestiona procesos internos y está conformado por:

1. PROCESO GOBERNANTE:

- 1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROVINCIAL: (CONSEJO)
- 1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA PROVINCIAL: (PREFECTURA)

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

- 2.1 DIRECCIÓN DE NACIONALIDADES Y AMBIENTE.
- 2.2 DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE.
 - 2.2.1 SUBDIRECCIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
- 2.3 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD
 - 2.3.1 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- 2.4 DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, TRANSPORTE MAQUINARIA
 - 2.4.1 SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

3. PROCESOS HABILITANTES:

- 3.1 DE ASESORÍA
 - 3.1.1 ASESORÍA DE PREFECTURA
 - 3.1.2 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
 - 3.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS
 - 3.1.2.2 SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 3.1.3 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 - 3.1.4 PROCURADURÍA SÍNDICA
 - 3.1.5 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 - 3.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 - 3.1.5.2 SUBDIRECCIÓN DE ALLY TV.



4. DE APOYO

- 4.1. DIRECCION ADMINISTRATIVA
 - 4.1.1 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 - 4.1.2 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
 - 4.1.3 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
- 4.2. DIRECCION FINANCIERA
 - 4.2.1 SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
 - 4.2.2 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
 - 4.2.3 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
- 4.3. SECRETARIA DEL GAD PROVINCIAL DEL NAPO
 - 4.3.1 PROSECRETARÍA

Misión y objetivos institucionales

Misión

Según el Plan Estratégico el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial (2015-2018), la misión de la institución es:

Promover el desarrollo de la provincia de Napo mediante la gestión y formulación de programas y proyectos que apoyen al desarrollo sustentable, incluyente y participativo del territorio provincial en el marco de sus competencias con la prestación de servicios públicos e infraestructura de calidad a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivos de la entidad

Según el Plan Estratégico, los objetivos de desarrollo Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, direccionan las áreas, dimensiones, campos o ámbitos de acción en donde se concentrarán los esfuerzos para alcanzar la visión futura institucional. Los objetivos son:

- ✓ **Gestión Ambiental**
Impulsar procesos que vayan encaminados a conservar los ecosistemas, especies en peligro y nacionalidades.
- ✓ **Fomento Productivo**
Fomento al desarrollo económico local de la provincia a través de las competencias del Gobierno Provincial.



✓ **Inversión social**

Garantizar el acceso de bienes y servicios a grupos de atención prioritaria.

✓ **Planificación y participación ciudadana**

Motivar a la participación ciudadana y generar procesos que integren el fortalecimiento de los instrumentos de planificación en el territorio.

✓ **Obras Públicas**

Desarrollar propuestas de infraestructura de calidad y generar un sistema intermodal seguro.

✓ **Administración Central**

Fortalecimiento Institucional del Gobierno Provincial con eficiencia, eficacia e innovación.

Monto de recursos examinados

Para el cumplimiento de sus metas y objetivos, la entidad dispone de recursos financieros que provienen de los ingresos propios de gestión, de la ley 010 de Eco desarrollo, las transferencias del presupuesto general del estado y recursos provenientes de financiamiento.

Los recursos examinados que tienen relación con la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de Proyectos de Fomento Productivo, fueron:

Seis

PRESUPUESTO A SER EXAMINADO

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2013	2014	2015	2016	TOTAL
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD I DISEÑO DEFINITIVOS PARA LA CREACION DE UN AGRO CENTRO REGIONAL EN NAPO CONVENIO MCEPEC/ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA PLANTA DE ELABORACION DE CHOCOLATE KALLARI CONVENIO MCEPEC / ESTUDIO DE CARACTERIZACION E IDENTIFICACION DE NEGOCIOS INCLUSIVOS Y EMPRENDIMIENTOS ACTUALES Y POTENCIALES EN TORNO A LA RUTA TURISTICA	F600.611.730605.008 (009-010)	190.000,00				190.000,00
SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS	F600.611.730814.000.1	33.100,00	36.457,33	22.250,00		91.807,33
FERIA PROVINCIAL DE PRODUCCION, AGRICOLA, GANADERA Y ARTESANAL EXPOFERIA	F600.611.730899.000				100.000,00	100.000,00
PRODUCCION PSICOLA EN LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE LA PROVINCIA	F600.611.730899.011.1	40.000,00	6.680,00			46.680,00
PRODUCCION DE ESPECIES MENORES EN LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE LA PROVINCIA	F600.611.730899.012.1	100.000,00	2.200,00			102.200,00
APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA	F600.611.730899.014.1	30.000.00	1,00			30.001,00
ACTUALIZACION DEL PLAN DE FOMENTO PRODUCTIVO	F600.611.730899.015.1	10.000,00	1,00			10.001,00
PLAN DE MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO FAMILIAR EN LA SEGURIDAD ALIMENTICIA, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	F600.611.730899.016.1	100.000,00	70.801,00			170.801,00
SEMOVIENTES /	F600.611.731512.000		1.947,96	25.000,00	25.000,00	51.947,96
PLANTAS /PLANTAS (RIEGO Y DRENAJE)	F600.611.731515.000 (001)		97.619,80	12.500,00	248.125,00	358.244,80
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	F600.611.730899.018.1	55.000,00	3.000,00			58.000,00

Soete W

CADENAS DE VALOR EN LA PRODUCCIÓN EN ZONAS ALTAS Y BAJAS DE LA PROVINCIA	F600.611.730899.020 1	50 000,00	14.630,00			64.630,00
CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS EN LA GRANJA AGROTURISTICA SHITIG, PARROQUIA MUYUNA / CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE HIERBA LUISA, PARROQUIA COTUNDO, CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO Y PLANTA PROCESADORA PARA LA PARROQUIA JATUN SUMACO/CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y PLANTAS PROCESADAS EN JATUN SIMACO, CANTON ARCHIDONA/CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA ESSENCIAS DE HIERBABUENA Y OTRAS ESPECIES AROMATICAS /CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN Y CHOCOLATERIA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, CANTON AROSEMENA TOLA/ CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE VENTAS DE PRODUCTOS DE LA ZONA Y GASTRONOMIA, 1 ETAPA CANTON TENA	F600 611 750107 001 (002-003-004-005-007.003)			320.000,00	349 322,48	669 322,48
REABILITACION DE LAS CAVERNAS JUMANDY, CANTÓN ARCHIDONA	F600 611 750599.001/ 750501.004 (002)	800 000,00	25 000,00		350.000,00	1.175.000,00
APORTE ALGAD PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA PARA FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO	F600.611.780104.008 1		17.000,00			17.000,00
PROGRAMA DE FOMENTO AVICOLA	F600 611.780204 001				25 000,00	25.000,00
TOTAL		1.408.100,00	275.338,09	379.750,00	1.097.447,48	3.160.635,57

FUENTE: Dirección Financiera. Ordenanzas presupuestarias de los años 2013 al 2016.

Servidores relacionados

Se presenta en Anexo 1

De la

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

Se realizó el seguimiento a las recomendaciones que constan en el examen especial a los proyectos de fomento productivo en las fases de programación, ejecución, seguimiento y evaluación por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2012, DAI GADPN 16737-1-2013, aprobado y enviado a la máxima autoridad el 11 de julio de 2013, las cuales fueron cumplidas por la entidad.

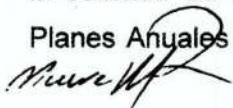
Los planes operativos de la Dirección de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, no fueron presentados y aprobados.

Las entidades del sector público requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación con la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que contenga la función, misión y visión institucionales y guarde consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Según la normativa legal vigente, todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar su plan operativo anual antes de cada 10 de septiembre, con el presupuesto para el año siguiente, en el cual se reflejen los ingresos y egresos de los programas y proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la entidad.

La formulación del Plan Operativo Anual, debe realizarse dentro de un proceso interno de interacción institucional, entre sus diferentes instancias orgánicas como direcciones, departamentos y unidades. su coordinación está a cargo de la Dirección de Planificación y debe contener básicamente los criterios de cobertura, estado actual de los estudios, equidad y sostenibilidad.

La Dirección de Planificación mediante oficio 001-SEP, de 17 de febrero de 2017, ante la solicitud de la Dirección de Auditoría Interna, remitió la documentación con los Planes Anuales de Políticas Públicas de los años 2013 al 2016, correspondiente a la



Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, pero no remitieron los Planes Operativos Anuales del mismo período de la referida dependencia.

El Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, en su período de gestión, no presentó los planes operativos anuales por el período de tiempo analizado, en los términos dispuestos en la normativa, lo que ocasionó se trabaje mediante respuestas específicas a demandas puntuales de los beneficiarios, la planificación presentada para la ejecución, seguimiento y evaluación, no reunió las condiciones mínimas que permitan establecer los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.

El Prefecto no dispuso y supervisó la elaboración y aprobación; el Director de Planificación no elaboró; y, el Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, no participó en la elaboración de los Planes Operativos Anuales, en el período examinado, lo que ocasionó que la entidad no cuente con los Planes Operativos Anuales en el período 2013 al 2016, no priorizó los programas o proyectos a ser impulsados, con el presupuesto correspondiente, tiempos, recursos materiales y humanos necesarios.

El Prefecto, Director de Planificación, Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, inobservaron los artículos 77 numeral 1 literal a), b), d), g) y h); y, numeral 2 literal a) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 12, 41, 42, 43, 46 y 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 233, 234 y 323 literal b) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 200 Ambiente de control, 200-02 Administración estratégica de las Normas de Control Interno; la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida por la SENPLADES mediante Acuerdo No. 466-2011, publicado en el Registro Oficial No. 184 de 30 de agosto del año 2011; y, 76 Atribuciones y responsabilidades de la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo.

Al Prefecto con oficios 080-DAI-GADPN, al Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, 081-DAI-GADPN, al Director de Planificación 092-DAI-GADPN, de 16 de marzo de 2017 se les comunicó de éstos de hechos.

Dif. UR

Mediante comunicación de 3 de abril de 2017, el Prefecto señaló que:

"Cabe aclarar que a partir de la vigencia de la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida por la SENPALDES y publicada en el Registro Oficial No. 184 de martes 30 de agosto de 2011, el documento de planificación conocido como Plan Operativo Anual a partir de dicha fecha se pasó a denominar Plan Anual de Políticas Públicas por lo que se trata del mismo documento de planificación institucional".

Mediante oficio 007-DPL de 3 de abril de 2017, el Director de Planificación de la entidad argumentó que:

"...he enviado para la aprobación los Planes Anuales de Políticas Públicas correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016. Cabe aclarar que a partir de la vigencia de la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida por la SENPLADES y publicada en el Registro Oficial N- 184 del martes 30 de agosto del 2011, el documento de planificación conocido como Plan Operativo Anual a partir de dicha fecha se pasó a denominar Plan Anual de Políticas Públicas por lo que se trata del mismo documento de planificación".

Mediante comunicación de 23 de marzo de 2017, el Director Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, manifestó que:

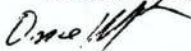
"...con memorando Nro. 0589-DDPRD de fecha 22 de marzo de 2017, se presentó las copias certificadas de los POAS aprobados en los años en mención".

De conformidad con el Acuerdo No. 466-2011, publicado en el Registro Oficial No. 184 del martes 30 de agosto del año 2011, en su parte pertinente manifiesta textualmente lo siguiente:

Artículo 1.- Expedir la Guía Metodológica de Planificación Institucional, que deberá ser observada por las entidades sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **con excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.** (la negrilla es mía).

La Guía Metodológica de Planificación Institucional, en la misma línea expresa que:

"La Programación Anual de la Política Pública (PAPP) es la desagregación anual de la Programación Plurianual de la Política Pública (ajustada por la coyuntura, ya que esta última es indicativa), con un desglose a nivel semestral tanto en la programación de las metas como en su presupuestación. Además, la PAPP refleja los Objetivos Estratégicos Institucionales, que en el caso de los Ministerios y Secretarías de Estado



tendrán correspondencia con aquellas políticas sectoriales que la entidad debe ejecutar, y para cuyo cumplimiento se asignarán los recursos. (el subrayado es mío)".

Adicionalmente se considera desde la Dirección de Planificación de la entidad, que es lo mismo el Plan Operativo Anual POA, con el Plan de Políticas Públicas PAPP, cuando son dos temas diferentes, éstas últimas de carácter referencial para los gobiernos autónomos descentralizados, pueden convertirse en la base para la elaboración de los Planes Operativos Anuales, tal cual se establece en la Programación Anual de la Política Pública de la Guía Metodológica de Planificación Institucional.

"La PAPP debe contener tanto la planificación del nivel central como de las unidades desconcentradas (únicamente cuando aplique). Este es un documento referencial para el período, sin embargo se constituye en la base para la elaboración del plan operativo anual. Por lo tanto, los ajustes de las metas se realizarán anualmente".

"...La matriz de elaboración de la PAPP es un instrumento de planificación interna que recogerá la planificación operativa anual de las unidades de trabajo internas como de las unidades desconcentradas de la Institución".

De lo expuesto en líneas anteriores se desprende, que no se dio cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, a las Normas de Control Interno, debilitando de esta manera la Planificación Estratégica y Operativa Anual en las fechas motivo de análisis, por lo que el comentario se mantiene.

Conclusión

El Prefecto no dispuso y supervisó la elaboración y aprobación; el Director de Planificación no elaboró; y, el Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, no participó en la elaboración de los Planes Operativos Anuales, en el período examinado, lo que ocasionó que la entidad no cuente con los Planes Operativos Anuales en el período 2013 al 2016, inobservaron la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Normas de Control Interno; la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida por la SENPLADES mediante

Doc. 1112

Acuerdo No. 466-2011, publicado en el Registro Oficial No. 184; y, la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo, lo que ocasionó que la entidad no cuente con los Planes Operativos Anuales en el período 2013 al 2016, no priorice los programas o proyectos a ser impulsados, con el presupuesto correspondiente, tiempos, recursos materiales y humanos necesarios. La planificación presentada para la ejecución, seguimiento y evaluación, no reúne las condiciones mínimas que permitan establecer los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.

Recomendaciones

Al Prefecto

1. Supervisará y dispondrá la elaboración de los Planes Operativos Anuales conforme los lineamientos de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, y del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
2. Supervisará y dispondrá al Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, conjuntamente con el Director de Planificación la participación en el proceso de planificación para su aprobación que contendrá el plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales, con indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.

Incumplimiento de cláusulas de compromiso entre las partes; plazo; y, actas de liquidación y finiquito, de los convenios de cooperación.

En la Dirección de Desarrollo Socioeconómico y Productivo y actual Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, en el marco de los objetivos institucionales lleva adelante la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de fomento productivo, mediante la elaboración y ejecución de convenios de cooperación con distintos beneficiarios como gobiernos autónomos cantonales y parroquiales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias principalmente.

Tne W

En veinte y cuatro convenios de cooperación, las cláusulas relacionadas con el Plazo; Actas de liquidación y finiquito; y, Compromiso entre las partes, fueron incumplidas y no han sido finiquitados como establece el convenio correspondiente, según el Anexo 2.

En la cláusula de plazo de vigencia de los convenios de cooperación, que rige a partir de la transferencia de fondos o de la entrega recepción de los materiales o insumos a los beneficiarios, se evidenció que no se cumplió con los tiempos establecidos para la ejecución de los proyectos.

En la entidad no existió un efectivo sistema de control, seguimiento y evaluación de los distintos proyectos que se llevan a cabo en la Dirección de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Dirección de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, situación que no permitió generar la información adecuada para la toma de decisiones por parte de la máxima autoridad, como no se finiquitó veinticuatro convenios, impidió continuar con nuevos apoyos a los beneficiarios, no existió un seguimiento y una evaluación posterior para determinar potencialidades y falencias en la inversión y retroalimentar a otros proyectos similares, conforme al Anexo 2.

El Prefecto no supervisó; el Director de la Dirección de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje no dispuso y controló los convenios de cooperación bajo su responsabilidad; los Analistas 1, 2 y 3; Técnico de Producción; Técnica en Proyectos de Producción; Médica Veterinaria, como técnicos responsables de los convenios de cooperación, no realizaron el seguimiento y no presentaron la documentación a tiempo para realizar el trámite de finiquito de los convenios a sus cargo; y, Analista 1 / Responsable del Programa de Control, Seguimiento y Finiquitos de convenios no concluyó con la elaboración y suscripción de las actas de finiquito respectivas, lo que ocasionó que se encuentren vencidos veinte y cuatro convenios de cooperación, no se conozcan los resultados de la inversión de la entidad e impidió que los beneficiarios vuelvan a recibir el apoyo de la misma y al no contar con evaluaciones de los convenios de cooperación, no permitió planificar acciones futuras.

El Prefecto, Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje; los Técnicos encargados de los proyectos; y, el Responsable del Programa de Control, Seguimiento y Finiquitos de convenios,

Custodia 

inobservaron los artículos 54 y 77 numeral 1 literal b) y d), numeral 2 literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 42 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 100-03 Responsabilidades de control interno, 408-17 Administrador del contrato, 600-01 Seguimiento continuo o en la operación y 600-02 Evaluaciones periódicas 408-33 Evaluación ex-post de las Normas de Control Interno; 76 Atribuciones y responsabilidades literal m) y o) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y, cláusulas de Plazo; compromiso entre las partes; y, actas de liquidación y finiquito contempladas en los convenios de cooperación.

Al Prefecto con oficio 080-DAI-GADPN, al Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, 081-DAI-GADPN, a los técnicos encargados de los proyectos, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091-DAI-GADPN y al responsable del programa de control, seguimiento y finiquito de convenios, 082 DAI-GADPN, de 16 de marzo de 2017, se les comunicó de estos hechos.

El Prefecto mediante comunicación de 3 de abril de 2017, informó que:

“...en relación con lo comentado en la presente auditoría en lo concerniente al cumplimiento de los plazos y objeto de los convenios para el correspondiente finiquito, consecuentemente los servidores responsables de la supervisión de los convenios son quienes velaron y deben velar para que se cumplan las disposiciones emitidas oportunamente y singularizadas en cada convenio”.

El Analista 1, Técnico responsable con comunicación de 20 de marzo de 2017 informó que:

“Se ha demorado en acabar de entregar ya que al tratarse de un proyecto productivo se tiene que empezar por la construcción de piscinas, dotación y colocación de materiales para la conducción de agua y luego preparación de piscinas y entrega de alevines y balanceados de acuerdo a las etapas de crianza de los peces...Se ha incumplido por lo antes descrito... actualmente se debe dar seguimiento y realizar informes para su respectivo finiquito”

Lo argumentado por el servidor no justifica pues están en producción, pero no han cumplido las cláusulas del convenio en relación con los plazos de cumplimiento y

Quiza. HJ

entrega de informes, todos tenían un plazo de seis meses contados a partir de la entrega de bienes, materiales e insumos piscícolas, para realizar el finiquito respectivo, conforme al Anexo 2.

El Analista 1, Técnico responsable, con comunicación de 20 de marzo de 2017, manifestó que:

"Actualmente se encuentran listas para que se proceda a entregar los insumos faltantes en el caso de balanceados y alevines y se proceda por fin a su respectivo finiquito".

Lo argumentado por el servidor no justifica pues hay proyectos que no están en producción, al no haberse entregado de parte de la entidad los insumos, balanceados y materiales se incumplió con las cláusulas del convenio, conforme al Anexo 2.

El Técnico de producción, de la Dirección de Desarrollo Productivo Riego y Drenaje, con oficio No. 002-JICS del 3 de abril de 2017, en relación a los proyectos llamados "Dotación de Equipos de Picadoras, para la Aplicación de buenas prácticas de manejo de pastos, para la alimentación de animales bovinos y especies menores" para la Asociación de Especies Menores: La madrugada; y, proyecto "Fortalecimiento a las capacidades de emprendimiento de huertos orgánicos familiares bajo techo" en la parroquia Sumaco, informó que:

"...como técnico encargado del proceso he entregado tanto el informe del beneficiario como el informe final técnico a la Dirección de Producción, Riego y Drenaje el informe para realizar el respectivo finiquito del proyecto".

Con memorando No. 0042-UC del 27 de marzo de 2017, adjuntó el informe de los beneficiarios de la Asociación la Madrugada y el informe técnico, para realizar los trámites pertinentes hasta su finiquito.

Con oficio No. 0025-UC de fecha 24 de febrero de 2017, adjuntó el informe para el finiquito del convenio "Fortalecimiento a las capacidades de emprendimiento de huertos orgánicos familiares bajo techo" en la parroquia Sumaco.

En el caso del proyecto "Dotación de Equipos de Picadoras, para la Aplicación de buenas prácticas de manejo de pastos, para la alimentación de animales bovinos y especies menores" para la Asociación de Especies Menores: La Madrugada; el plazo

Diaceis

de cumplimiento fue de un año, a partir de la transferencia económica, la que se realizó el 7 de octubre de 2015 y se cumplía el 7 de octubre de 2016. Por consiguiente se incumplió con las cláusulas del convenio.

En relación al proyecto "Fortalecimiento a las capacidades de emprendimiento de huertos orgánicos familiares bajo techo" en la parroquia Sumaco, el plazo de cumplimiento fue de un año, a partir de la transferencia económica, la que se realizó el 5 de noviembre de 2015 y se cumplía el 5 de noviembre de 2016.

Lo argumentado por el servidor no justifica por cuanto se incumplió con las cláusulas del convenio, conforme al Anexo 2.

Mediante oficio No. 002-WIOM del 3 de abril de 2017, la Técnica en proyectos de producción de la entidad informó que:

"Los beneficiarios entregaron el informe en el tiempo acordado y solicitado en la ampliación de plazo...una vez analizado el informe por parte de los beneficiarios se procedió a realizar el informe de finiquito de los convenios en el tiempo acordado...este convenio se encuentra finiquitado"

El criterio de auditoría es que se realiza el cierre del proyecto con la suscripción de las actas de finiquito de convenios de cooperación correspondiente, pero incumplió con la cláusula de plazos del proyecto conforme al Anexo 2.

El Analista 2 / Técnico responsable mediante comunicación de 12 de abril de 2017, manifestó que:

"...El plazo del convenio se encuentra vencido durante los seis meses, por que no cumplieron con las firmas de convenio establecido del GADPN, de presentar el informe de justificativos al tiempo establecido de plazo, por que algunas actas de entrega recepción faltó hacer firmar a los beneficiarios..."

Lo argumentado por el servidor no justifica por cuanto se incumplió con las cláusulas del convenio, conforme al Anexo 2.

La Analista 3 / Técnica responsable mediante comunicación de 23 de marzo de 2017, manifestó que:

Disculpe

“...con memorando Nro. 0608-DDPRD de fecha 23 de marzo de 2017, se entrega un informe técnico en el cual se establece previo análisis de ingeniería civil que la construcción del comedor comunitario en el Centro Sinchi Pura tiene un avance de obra del 75 %...Por lo tanto se encuentra en trámite de la realización del acta de finiquito, pues ha tenido un lapso de tiempo extendido...”

Lo argumentado por la servidora no justifica por cuanto se incumplió con las cláusulas del convenio, conforme al Anexo 2.

El Analista 1, Responsable del Programa de Control, Seguimiento y Finiquito de los convenios de la Dirección de Desarrollo Productivo Riego y Drenaje, con oficio No. 004-DE-DDPRD-2017 del 20 de marzo de 2017, mencionó que:

“Es importante manifestar que las actas de finiquito; se elaboran, una vez que, informan el cumplimiento de los compromisos, tanto el beneficiario como el técnico responsable; posteriormente, el Director solicita el cierre del proyecto a la Oficina de finiquitos, y ésta una vez revisado la documentación, supervisado el proyecto con mi visita se procede a hacer el cierre”

“En los proyectos que se encuentran por finiquitare; no se ha elaborado el cierre; por falta de informe de los beneficiarios y del técnico asignado; pese a mis requerimientos”.

Lo argumentado por el servidor no justifica por cuanto se incumplió con las cláusulas del convenio, conforme al Anexo 2.

Conclusión

El Prefecto; el Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, no supervisaron los convenios de cooperación bajo su responsabilidad; los Analistas 1, 2 y 3; Técnico de Producción; Técnica en Proyectos de Producción; Médica Veterinaria, como técnicos responsables de los convenios de cooperación, no realizaron el seguimiento y no presentaron la documentación a tiempo para realizar el trámite de finiquito de los convenios a sus cargo; y, Analista 1 / Responsable del Programa de Control, Seguimiento y Finiquitos de convenios, no concluyó con la elaboración y suscripción de las actas de finiquito respectivas, lo que ocasionó que se encuentren vencidos veinte y cuatro convenios de cooperación, no se conozcan los resultados de la inversión de la entidad e impidió que los beneficiarios vuelvan a recibir el apoyo de la misma, inobservaron la Ley Orgánica

Diegochoff

de la Contraloría General del Estado; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Normas de Control Interno; el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y, las cláusulas contempladas en los convenios de cooperación.

Recomendaciones

Al Prefecto

3. Dispondrá y supervisará al Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, realice la supervisión, control, seguimiento y evaluación de los proyectos de fomento productivo, en todas sus fases.

Al Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje

4. Supervisará y dispondrá a los técnicos responsables de los convenios de cooperación que realicen el control, seguimiento y evaluación de los mismos, que permita la ejecución y el finiquito de los proyectos en los plazos establecidos.
5. Supervisará y dispondrá a los técnicos responsables de los convenios de cooperación, comunicará y capacitará a los beneficiarios, sobre la obligatoriedad de presentar los justificativos económicos.
6. Supervisará y dispondrá al responsable del programa de control, seguimiento y finiquitos de los convenios, la evaluación de los programas y proyectos para determinar indicadores de impacto.

En las adquisiciones de bienes y servicios, la documentación de respaldo es incompleta.

La entidad apoya al sector agrícola de la provincia con la introducción de nuevas variedades y especies con la entrega de bienes, insumos, plantas y semillas. Los técnicos de la entidad son los encargados de presentar los proyectos productivos que son entregados a los beneficiarios.

Diego

Se adquirió plantas de café robusta en el marco del proyecto "Fomento a la producción de café robusta a través de la entrega a las asociaciones que integran la mesa de concertación de café en la Expo feria de la Biodiversidad Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Turística, Napo 2014".

Se adquirió también plantas de naranjilla para ejecutar el proyecto de "Fomento a la producción de naranjillas a través de la entrega de plantas a las organizaciones que integran la Mesa de Concertación de naranjillas Etapa I", actividad que se desarrolló en la Expo feria Agrícola, Ganadera, Cultural, Artesanal, Industrial y Turística, Napo 2014.

Estos procesos de adquisición analizados, de plantas de café y de naranjilla, no contaron con la documentación completa como son las actas de entrega recepción correspondientes, en donde no se pudo determinar el uso y destino de las mismas.

Los justificativos para respaldar los egresos de los comprobantes de pago No. 83759 de fecha 13 de marzo de 2014 por 4 950,00 USD para la adquisición de plantas de café; y, el comprobante de pago No. 83761 de fecha 14 de marzo de 2014 por un valor de 3 960,00 USD para la adquisición de plantas de naranjilla, estos no fueron presentados.

El Prefecto; Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, en sus períodos de actuación inobservaron lo dispuesto en los artículos 12 literal a) y b); 40 y 77 numeral 1 literal a), d), g) y h); numeral 2 literal a) y c); de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 401-03 Supervisión; 402-01 Responsabilidades de control, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 406-04 almacenamiento y distribución, de las Normas de Control Interno y 24 Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- literal j) y 49 Atribuciones y responsabilidades literal b) e i) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

El Prefecto no supervisó; el Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje no coordinó ni justificó el uso y destino de la entrega de los bienes e insumos, lo que ocasionó que no exista actas de entrega recepción con los beneficiarios, y se perjudicó a la entidad por 8 910,00 USD y que no se establezca y determine el uso y destino de los bienes entregados.

Yuste M

Al Prefecto con oficio 080-DAI-GADPN, al director de Desarrollo Productivo Riego y Drenaje 081-DAI-GADPN, a los Directores Financieros, 093 y 094-DAI-GADPN, a la Subdirectora de Contabilidad 095-DAI-GADPN, la Subdirectora de Tesorería 096 DAI-GADPN, la responsable de control previo 0111- DAI-GADPN, al guardalmacén 0114-DAI-GADPN y al Procurador Síndico 0140 DAI-GADPN, de 16, 20 y 23 de marzo de 2017, se les comunicó de estos hechos.

El Prefecto con oficio s/n de 3 de abril de 2017, menciona que:

"Una vez que se revisado los documentos que reposa en las diferentes unidades administrativas, se ha encontrado los documentos originales de respaldo, por lo que con el fin de justificar con las evidencias a las observaciones".

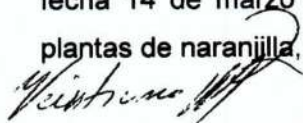
El Director Financiero, La Subdirectora de Tesorería, la Subdirectora de Contabilidad y la Asistente 3, con oficio s/n de 3 de abril de 2017, manifiestan que:

"Una vez que se ha realizado la revisión de los diecinueve procesos de pago de los proyectos productivos por concepto de adquisiciones de materiales, bienes e insumos en el período de tiempo examinado, que reposan en las diferentes unidades administrativas, se ha encontrado la existencia de documentos originales de respaldo con sus respectivas firmas"

Con oficio s/n de 3 de abril de 2017, el Director Financiero del 9 de marzo de 2013 al 14 de octubre de 2013, menciona en la parte pertinente que:

"En el caso del comprobante de pago No.81225 de 26 de agosto de 2013 en el cual el suscrito como Director Financiero encargado...se ha revisado los archivos originales que reposan en las oficinas de la Unidad de Bodega y Activos Fijos constatando la existencia de las actas originales"

Auditoría acoge el criterio de los servidores de la entidad en relación con los diecisiete comprobantes observados, dos no justificaron el uso y destino de bienes entregados, de los comprobantes de pago No. 83759 de fecha 13 de marzo de 2014 por 4 950,00 USD para la adquisición de plantas de café; y, el comprobante de pago No. 83761 de fecha 14 de marzo de 2014 por un valor de 3 960,00 USD para la adquisición de plantas de naranjilla, estos no fueron comprobados.



Conclusión

El Prefecto no supervisó; el Director de Desarrollo Socioeconómico y Productivo, actual Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje no coordinó ni justificó el uso y destino de la entrega de los bienes e insumos; inobservaron lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Normas de Control Interno; y, el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ocasionando que se realicen entrega de bienes e insumos sin actas de entrega recepción., generando un perjuicio de 8 910,00 USD.

Recomendaciones

Al Prefecto

7. Dispondrá y supervisará al Director de Desarrollo Productivo, Riego y Drenaje, el registro y elaboración de actas de entrega recepción de los bienes e insumos entregados a los beneficiarios de la acción de la entidad.



Ec. Marco Tulio Restrepo Guzmán

**AUDITOR GENERAL INTERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**

